



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA
DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

ACUERDO DE RESERVA 001/2014

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO; VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Vista: La documentación contenida en el expediente PJ/UTAIP/040/2014, relacionado con el folio infomex 06058814, el Licenciado Jorge Javier Priego Solís, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, asistido de la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, Licenciada en Administración de Empresas Raquel Aguilera Alemán acuerdan:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que siendo las veintiún horas con veinticinco minutos del día veinte de abril de dos mil catorce, fue presentada la solicitud de acceso a la información pública, la cual fue recibida con fecha veintiuno de abril del presente año, correspondiéndole el folio Infomex No. **06058814**, formulada por **Justino Robles Flores** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/040/2014**, en la que requiere lo que a continuación se cita: **"...Solicito el número total de personas a cargo de la vigilancia del inmueble en el que se ubica el titular del tribunal superior, los turnos y la descripción del armamento a disposición de este personal (SIC)..."**-----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 39 fracción III y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento de la Ley en cuestión; con fecha veintidós de abril del dos mil catorce, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este Poder Judicial, procedió a requerir la información materia de este acuerdo, al





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA
DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

Licenciado Alberto Caso Becerra, Oficial Mayor Judicial, mediante Oficio No. TSJ/OM/UT/113/14.-----

TERCERO. Por lo anterior, a través del Oficio No. OMJ/1346/2014, de fecha veintiocho de abril del presente año, el Licenciado Alberto Caso Becerra, Oficial Mayor Judicial, informó a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, que con respecto a los datos requeridos es pertinente considerar que deben negarse, en atención a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 fracciones I y II, y 32 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tomando en consideración sugiere:-----

- **Plazo de Reserva:** 7 años.-----
- **Responsable de su resguardo:** Licenciado Alberto Caso Becerra, Oficial Mayor Judicial quien tomará las medidas necesarias para advertir de la reserva al personal que tenga acceso al expediente.-----
- **Parte o partes del documento que se reserva:** Toda la información relacionada con el personal a cargo de la vigilancia.-----
- **Fuente o archivo donde radica la información:** Archivo de la Oficialía Mayor y con motivo de su sustanciación en el área de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.-----
- **Fundamentos jurídicos y motivaciones por la cual se clasifica la información:** A lo considerado en este Acuerdo, son aplicables los artículos 6 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, fracción IV, 30, 31 fracciones I y II y 32 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 10 de su Reglamento.-----

CUARTO. Acorde a lo previsto en el artículo 5 fracción VI y 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en concordancia con lo establecido en el artículo 3 fracción VI, 10 y 11 de





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA
DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

Reglamento de la Ley, que prevé lo relativo a la información reservada y su procedimiento, en el sentido que el Titular de todo Sujeto Obligado puede clasificar información y, con apoyo de la Titular de la Unidad de Acceso suscribir los acuerdos de reserva respecto aquella información que se encuentre dentro de los supuestos que establece el artículo 31 de la Ley de la materia, específicamente en la hipótesis contemplada en la fracción I y II y que se tiene por íntegramente reproducidos en el presente apartado.-----

QUINTO: Ahora bien, de lo expresado por el Oficial Mayor, es pertinente negar la información con respecto a la solicitud con folio 06058814, por estar dentro de los supuestos a que se refieren los artículos 30, 31, fracción I y II y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y, en esa virtud, se procede a la reserva de la información.-

SEXTO: En ese tenor, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, esta Institución está facultada para suscribir el Acuerdo de Reserva considerando para ello lo siguiente:-----

1. Que el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio y con plena autonomía para el desarrollo de sus funciones, siendo el Titular de la Administración de Justicia en el ámbito estatal.-----
2. Respecto a sus resoluciones, esta Institución no está subordinada a autoridad alguna y adopta sus decisiones con plena independencia.-----
3. Que el Magistrado Presidente en su calidad de Titular de este Sujeto Obligado puede clasificar información que cumpla con los supuestos establecidos en la Ley.-----
4. Que una información puede ser clasificada por el Titular del Sujeto Obligado desde el momento en que se genera el documento o el expediente o en el momento en que se recibe una solicitud de acceso a la información, el cual se cumple en el presente caso.-----





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA
DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

Por lo antes fundado y motivado se resuelve:-----

PRIMERO: Por todo lo expuesto, se reserva toda la información relacionada con el folio interno PJ/UTAIP/040/2014 y folio Infomex 06058814, en virtud que la información requerida constituye un peligro real, actual e inminente para la dependencia y su personal, la cual se reserva por 7 años contados a partir de la emisión del presente acuerdo, que será resguardada por el Licenciado. Alberto Caso Becerra, Oficial Mayor Judicial quien tomará las medidas necesarias para advertir de la reserva al personal que tenga acceso al expediente; conservándose en el Archivo de la Oficialía Mayor y con motivo de su sustanciación en el área de Presidencia del Tribunal. Superior de Justicia.---

SEGUNDO. El presente acuerdo de reserva y el índice de información reservada deberán publicarse en el Portal de Transparencia de este Instituto, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 10 fracción a) de la Ley de la materia y artículo 11 inciso f) de su Reglamento.-----

TERCERO. Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma el Licenciado Jorge Javier Priego Solís, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, por y ante la Licenciada en Administración de Empresas Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

